



DECRETO ALCALDICIO N° 743  
AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE  
INDICA.

REQUINOA, 05 ABR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°206 de fecha 29.03.2021 del Director de SECPLA, en el marco de la solicitud del Director del Centro de Salud Familiar, Sr. Eduardo Allendes, sobre la ampliación box clínico en el CECOSF Chumaquito, en atención a que la infraestructura actual del CESFAM está por sobre la capacidad de uso de las superficies del recinto por personal de Salud.

Por lo anterior, y según instrucciones, tengo a bien a solicitar a Ud., se sirva calificar como urgencia dicha situación, y autorizar la contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercado público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886 y artículo N° 10, numeral 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN CECOSF CHUMAQUITO", al contratista Constructora FGM SPA, Rut: 76.342.947-4 por un monto de 10.999.991 IVA incluido y por un plazo de ejecución del proyecto de 90 días hábiles, desde el día hábil siguiente a la fecha de aprobación del contrato.

Cabe señalar que ante la visita a terreno por parte de la Unidad Técnica de SECPLA, se constató que la edificación CECOSF cuenta con la proyección para realizar ampliación, y cumpliría con la normativa Ley General de Urbanismo y Construcciones. Asimismo, se constató en terreno que el actual recinto CESFAM está por sobre la capacidad de superficie de uso por personal del área de la salud, lo que afecta el desenvolvimiento normal por quienes hacen uso de estas dependencias. En señal de respaldo, se adjunta correo electrónico de fecha 14.01.2021 del Director CESFAM Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica presupuesto municipal año 2021.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**DECRETO**

**AUTORIZASE** Trato Directo a través del portal de mercado público, de acuerdo al Art., N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada" y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN CECOSF CHUMAQUITO", al contratista Constructora FGM SPA, Rut: 76.342.947-4 por un monto de 10.999.991 IVA incluido y por un plazo de ejecución del proyecto de 90 días hábiles, desde el día hábil siguiente a la fecha de aprobación del contrato.

**APRUEBASE** Términos de Referencia, Planimetría, Especificaciones Técnicas, cotización y Carta Gantt.

**AUTORIZASE** Suscripción de contrato.

**DESIGNESE** Inspector Técnico de Obras a la Arquitecta de SECPLA, María Joaquina Figueroa Góngora.

**IMPUTESE** a la Cuenta N° 215.31.02.999 "OTROS GASTOS" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/mjfg.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)